



Bellavista, 24 de marzo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°029-2025-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°0179-2025-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de marzo del 2025, con SGD N°2105813, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita la designación del Mg MIGUEL ANGEL LEÓN VILLARRUEL, como Jefe del Centro de Incubadoras Empresariales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 52°, de la ley Universitaria N° 30220, Incubadoras de Empresas, establece que la universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución, los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones;

Que, el Art. 37°, del Estatuto de Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el Plan Estratégico y plan Operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art.39°, 39.4, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Centro de Incubadoras Empresariales es órgano de apoyo académico;

Que, el Art. 260°, del ROF de la UNAC, establece que el Centro de Incubadoras Empresariales tiene como función general promover y orientar a los estudiantes para que sean generadores de creación de nuevas empresas;

Que, con Resolución N°043-2024-DFIPA de fecha 27 de marzo de 2024, se designó con eficacia anticipada, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dra. ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA **como JEFE DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe del Centro de Incubadoras Empresariales al Mg MIGUEL ANGEL LEÓN VILLARRUEL, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR, con eficacia anticipada,** al docente Auxiliar a Tiempo Completo, Mg. MIGUEL ANGEL LEÓN VILLARRUEL, como **JEFE DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- 2º **AGRADECER,** a la Docente Principal a Dedicación Exclusiva Dra. ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como JEFE DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos desde el 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.
- 2º **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARIA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)